UNIVERSIDAD DE GRANADA

Secretaría General

Actividades culturales

(Extensión universitaria e internacionalización)

Finalidad del tratamiento	La finalidad del tratamiento es gestionar las actividades culturales y divulgativas de la Universidad de Granada. Los usos que se dan a los datos personales son: • Organización de talleres, exposiciones, conferencias, etc. • Gestión de ayudas para el fomento de realización de actividades culturales. • Tramitación y resolución de premios y concursos. • Gestión de actividades de la Orquesta y del Coro de la Universidad de Granada.
Base jurídica del tratamiento	• **Art. 6.1. e) RGPD**: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo (la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida). - Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Descripción de los interesados	Miembros de la comunidad universitaria y ciudadanía en general.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Procedencia de los datos	Propio interesado.
Descripción de datos personales	• **Datos de carácter identificativo**: DNI/NIF o documento equivalente, nombre y apellidos, firma, teléfono, dirección, correo electrónico. • **Datos de características personales**: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad. • **Datos académicos y profesionales**: estudios cursados, experiencia profesional. • **Datos económicos, financieros y de seguros**: datos bancarios.
Cesiones o comunicaciones de datos	- Página web de la Universidad de Granada. - Cuenta institucional en redes sociales. - Entidades financieras. - Agencia Tributaria.
Transferencias internacionales	No se prevén.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Plazo previsto de conservación de datos	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la quese recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en la legislación de archivos para las Administraciones públicas (entre otras normas, Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía; Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico y Reglamento del Archivo Universitario de la UGR, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de noviembre de 2008). En este sentido, se conservarán, con carácter indefinido, los documentos que contengan los datos personales necesarios para acreditar la realización de las actividades.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Medidas de seguridad técnicas y organizativas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el EsquemaNacional de Seguridad en el ámbito de laAdministración Electrónica y que se encuentrandescritas en los documentos que conforman laPolítica de Seguridad de la Información de laUniversidad de Granada (Resolución del Rectoradode 18 de septiembre de 2013, modificada porResolución del 21 de marzo de 2017). Asimismo, para datos en bases no centralizadas, se han definido unas medidas básicas de seguridad en el documento "Medidas de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales", publicado en la web de Secretaría General.

Copyright© 2024 Universidad de Granada